

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
concertado

Precios de suscripción.

POR UN AÑO..... 5 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

Legislación y pedagogía

Registro disciplinario y administrativo:
término medio de asistencia

I

El maestro debe tener siempre al corriente los libros de matrícula, asistencia, contabilidad y visitas. Ahora el libro de visitas ha de ser nuevo, porque el art. 24 del Real decreto de 5 de mayo último dice que este libro será personal del profesor, el cual lo llevará consigo en sus cambios de residencia. De este modo ni las juntas locales, ni los pueblos, ni los mismos compañeros se enterarán de la conceptuación en dicho libro consignada por el Inspector: sólo éste tendrá derecho a exigirlo para saber a quien visita y obrar en consecuencia.

El libro de matrícula, con su parte destinada a observaciones o un suplemento separado, en caso necesario, ha de formalizarse todos los años en el mes de septiembre, porque así la numeración es verdad, porque las condiciones del mismo niño pueden variar de un curso a otro, porque si ésto no se hiciese así llegaríamos a necesitar un índice para buscar entre 2.500 asientos, por ejemplo, el nombre de un niño con circunstancias ya cambiadas hasta respecto a sus tutores o encargados, al domicilio y a su carácter.

El libro de asistencia nos arroja datos muy interesantes para conocer la asiduidad del matriculado, el interés de los pa-

dres o tutores en esta asiduidad y la parte que el profesor pueda tener en el retardo de la enseñanza. La responsabilidad del Maestro queda a salvo cuando los datos de este libro demuestra la imposibilidad de mayor provecho. Debe tomarse lista todos los días mañana y tarde, y, a la tarde, puede hallarse la *asistencia media diaria*, facilitando así la *asistencia media mensual y anual*, que tan difícil parece en ocasiones.

Súmense, no las faltas, sino las asistencias de la mañana con las asistencias de la tarde, divídase por 2 esta suma sencillísima de dos sumandos tan pequeños, por numerosa que sea la Escuela, y tenemos la asistencia media diaria. Ejemplo: Asistieron 35 por la mañana y 29 por la tarde: la asistencia media será $(35 \text{ mas } 29) : 2 = 32$. *Súmense todas las asistencias medias de los días en que hubo clase durante el mes, divídase la suma por ese número de días de clase y tenemos la asistencia media mensual. Súmense al fin del año, mejor dicho del curso escolar, allá por el 16 ó 17 de julio las asistencias medias de todos los meses de clase y divídase la suma por ese número de meses, y tendremos la asistencia media anual.* La base, que es la asistencia media diaria, más fácil y rápida que la operación de encender un cigarro, nos facilita de manera evidente el cálculo, de que no se debe prescindir con ningún pretexto.

El libro de contabilidad es tan necesario como los anteriores. Tengan en cuenta los señores profesores que no basta ser

bueno sino que es preciso parecerlo; que no hay legislador que autorice o interrumpa con sus disposiciones la buena marcha administrativa y que es una enorme falta de *sindéresis* creer que la rendición anual de cuentas del material escolar a la Sección administrativa de primera enseñanza, releva al maestro de tener un libro en el que anote, tan pronto la reciba, la parte de cantidad para el material escolar correspondiente al trimestre o el semestre, y a continuación, la inversión de dicha cantidad, especificando detalladamente las unidades adquiridas (o el precio por unidades, cuando se trate de docenas o cientos); firma de la casa preceptora, autores y número de la partida del presupuesto, esto es, una reproducción del mismo presupuesto o en aquellas partidas adquiridas.

El Inspector provincial.

MANUEL YUBERO FERNÁNDEZ

Se continuará

LA NEGATIVA

Con el título «Va despacio», publicó *El Riojano*, del 30 de junio del actual año, un artículo en el que hablábamos de la lentitud en consultar a las Diputaciones si estaban dispuestas a consignar en sus presupuestos lo necesario para la unificación de los sueldos de las Secciones de Instrucción pública.

Era de fecha 8 de Mayo la Real orden de Instrucción pública comunicada a Gobernación.

Y tardó éste un mes y *algo más* a hacer esa invitación a las Diputaciones las cuales, imitando a su superior jerárquico, tampoco *han corrido* para contestar, pues han tardado dos meses la que menos, al parecer.

No conocemos ninguna contestación hasta la que ha dado la Diputación de Zaragoza, en sesión del 13 del actual agosto.

Lo peor es que, *como ya esperábamos*, se contesta negativamente.

He aquí los términos en que redacta el acuerdo un periódico.

«Estudiada la invitación hecha por la superioridad para consignar en presupuestos 14.200 pesetas, para cubrir las atenciones de la sección administrativa de Instrucción pública, teniendo

presente el estado precario porque atraviesa la provincia, y el espíritu de economías que preside a la Corporación, además de haber otras partidas consignadas para estas atenciones, se acordó contestar a la superioridad, que es de todo punto imposible acceder a lo solicitado.»

Parecidas frases emplean otros periódicos de la misma capital, al dar cuenta de ese acuerdo de la Diputación provincial zaragozana.

En esta situación, y suponiendo que la mayor parte de las Diputaciones, si no son todas contestarán lo mismo porque están apuradas, como lo prueba *lo bien que nos pagan el sobresueldo*, estamos en el caso de preguntar nuevamente, como preguntamos en aquel artículo nuestro: «si hay algunas contestaciones negándose a los aumentos que se les exigen, por no permitirlo la escasez de sus presupuestos y la penuria del país, ¿qué hacer?»

Si nosotros hubiéramos de haber consultado en esta forma a las Diputaciones, no lo hubiéramos hecho, porque sabíamos de antemano la respuesta que habían de dar.

Repetimos lo que entonces dijimos, y es que hace falta llevar al Estado todos esos servicios que hoy dependen de las Diputaciones.

Y que lo mismo debe de hacerse con el aumento gradual de sueldo, si se quiere de *veras* que no sea un emolumento que siempre nos deben.

Con 750 pesetas que acreditamos nosotros en fin de agosto, y esto a pesar de una *trapatiesta* de que fuimos víctimas, podíamos hacer alguna comparsa.

¡Y cuántos acreditan todavía más!

Recia campaña, pues, hasta conseguir que nos lo obone el Estado, como debe abonar los sueldos de los empleados de las Secciones de Instrucción pública, si de veras quiere se lleve a cabo la reforma decretada.

Porque sino... estará en el papel el aumento de sueldos.

Pero la *Gaceta* no hará que esos lleguen al bolsillo de los perceptores.

FÉLIX SARRABLO

Escala utópica

No salimos de nuestra apeteosis.
No cesamos de pedir a troche-moche.

Sin convencernos de que «contra el vicio de pedir, hay la virtud de no dar».

Y esta la tienen bien acreditada nuestros gobernantes.

Decíamos esto a propósito de lo que ha resuelto una Asociación de maestros, la del partido de Orgiva, en la provincia de Granada.

Ya se conoce que son de tierra fértil y abundante.

Por eso quieren abundancia en los sueldos.

Piden el ascenso de las 500 pesetas a 1.000.

Los de 625 y 1.000 a 1.500.

Los de 1.100 a 2.000.

Los de 1.375 a 2.500.

Los de 1.650 a 3.000.

Los de 2.000 a 3.500.

Los de 3.000 a 4.000.

Los de 3.500 a 4.500.

Los de 4.000 a 5.000.

No se paran en barras.

Pero ya, puestos a pedir, no debieran concretarse a establecer esa escalita de 500 en 500, sino de 1.000 en 1.000, como hacen en las de 3.000, para la que piden 4.000.

¡De todos modos, no las han de dar!

Otro acuerdo después de ese es «trabajar sin descanso hasta conseguir la implantación de la escala de sueldos anterior, pero juntamente con la desaparición de la limitación de derechos, de tal forma que un maestro ingrese con 1.000 pesetas, pudiendo recorrer en su vida de trabajos todos los puestos de la referida escala».

Está muy bien todo eso y así se lo deseamos a los que ingresen, pues para los que ya llevamos algunos años de servicios ¡están verdes!

Trabajen, pues, sin descanso, que les conviene, sobre todo a los jóvenes.

Pero si trabajan sin descanso, nos parece que se cansarán antes que lo consigan.

Hay otros acuerdos de la misma Asociación, que son chocantes.

Interesan en uno al Presidente de la Unión no cite a la directiva de la misma en las vacaciones caniculares y que los gastos que habían de hacerse en esa convocatoria sirvan para que los miembros que la componen se constituyan en permanente, cuando en Madrid se esté discutiendo el presupuesto de Instrucción pública, esto es, que la directiva permanezca en la Corte desde el principio de la discusión del referido presupuesto en el Congreso y Senado hasta su completa aprobación, luchando sin descanso

por conseguir las legítimas aspiraciones de la clase, y al efecto, que el Presidente convoque para entonces.

Y que para llevar a la práctica el acuerdo anterior, si no hay fondos disponibles, se haga un sorteo entre los socios de la directiva y que los elegidos sean los encargados de llevar a cabo los trabajos; o si no, señalar una cuota extraordinaria para cubrir los gastos que haga en Madrid toda la directiva en el tiempo que dure la discusión del Presupuesto.

Pero en fin, lo de la escala, si la consiguen nos complacerá.

Que a nadie le amarga un dulce.

Y eso no es un dulce, sino una dulcería entera.

F. S.

El ascenso a las mil pesetas

Por fin llegó la terminación del calvario para una parte del Magisterio ínfimo, para los más antiguos de 625 pesetas, que van a pasar a mil por antigüedad.

Tanto es esto, que el maestro que hace el número 500 nació el 23 de diciembre de 1851, y acredita 22 años, 10 meses y 25 días en esa categoría, y 27 años y 1 mes en la enseñanza.

Y la maestra más moderna de igual relación nació el 12 de agosto de 1852 y lleva 21 años, 8 meses y 20 días de servicios en la categoría, y 24 años, 1 mes y 18 días en la carrera.

¡Todo ese tiempo han necesitado para ascender a las 1.000 pesetas, si ascienden!

Pero en fin, el caso es que consiguen un ascenso, sin haber hecho una oposición y tal vez sin haberse movido de un pueblo.

Digan lo que quieran los que se han constituido en defensores de los ínfimos, es lo cierto que, en su inmensa mayoría, los que obtienen este ascenso, ascienden realmente.

De 625 a 1.000 pesetas van 375.

¿Quiénes son los que tienen esa cantidad por retribuciones?

Quitando algunas provincias, como Barcelona, Gerona, Huelva y muy pocas más, nadie pasa de la 4.ª, o, a lo más, de la 3.ª parte del sueldo por ese concepto.

Contamos el tercio y serán 208, que con las 625 hacen 833.

Ganan, pues, aun en ese caso favorable de tener la 3.^a parte, 167 más.

No lo sentimos, nada de eso; sino que nos alegramos hayan conseguido o consigan ese ascenso, aunque sea en su vejez, esos compañeros, por los que tantas veces hemos clamado.

Ascienden en efectivo, como ascendieron también muchos de los de 825.

Si no ascendieron más que a 1.100, computándoseles el tercio por retribuciones, ganaron en la gratificación de adultos, y sus escuelas en el material.

No hay, por consiguiente, razón para que se diga, como se dice en un periódico madrileño, que hay tres categorías completamente olvidadas y preteridas, que son: la de 500, la de 625 y la de 1.100 pesetas, y que deben unirse los de ellas para reclamar como mínimos los sueldos de 1.000, 1.200 y 1.500 pesetas, con más la 4.^a por adultos, y que en uno o dos presupuestos podían alcanzar que fuese una realidad lo que hoy es una esperanza.

¡Muy bien! compañerito.

Consigan ustedes eso y así se pondrán encima de los que, al ascender, hemos descendido, por pertenecer a las categorías intermedias, que son sin duda las más favorecidas, ¿eh?

Parece mentira que se permitan estampar esas frases en un periódico profesional, que se precia de defender a todos.

Habieron aparecido en los periódicos que se dedican a defender los derechos de esta o la otra categoría... y entonces podría pasar.

Pero está visto que ahora, en estos miserables tiempos que corremos, no sólo se arrima cada cual el ascua a su sardina, sino que además se pone la venda, sin estar herido; quitándose la o los verdaderamente heridos.

Mientras tanto, otros manejan el incensario a su antojo, adular a un personaje que no ha hecho más que cobrar su buen saldo, y contestar, si contesta, escupiendo por el colmillo, al que se atreve a dirigirle una petición justa, justísima.

¡Qué tiempos tan perversos conocemos!

Ni siquiera se deben a ese señor las disposiciones mandando se publicaran las relaciones de antigüedad de estos 500 maestros y maestras para que asciendan.

¿Y aun merece incienso?

SILVIO.

OFICIAL

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes ORDEN

anunciando a concurso público la provisión del material de enseñanza que se cita.

A los efectos del párrafo 3.^o de la Real orden de 30 de junio último, relativo a la adquisición por este Ministerio de material de enseñanza,

Esta dirección general ha acordado abrir concurso público, dentro de las condiciones siguientes:

1.^a Los constructores que deseen tomar parte en el concurso, sus representantes o las casas de comercio que se crean en condiciones de hacerlo, enviarán al Museo Pedagógico Nacional, dentro de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, modelos y ejemplares de los objetos que a continuación se expresan:

a) Aparatos de proyecciones para dispositivas, películas y especialmente cuerpos opacos.

b) Armoniums y Guías-canto escolares.

c) Colecciones de tecnología y primeras materias.

d) Cajas leneanas y herborizadores.

e) Insectarios comunes y acuáticos.

f) Cuadros murales intuitivos.

g) Pannels y frisos decorativos, estampas, fotocopias y cartones artísticos.

h) Postales de arte, comprendiendo monumentos, estatuas, cuadros, artes industriales y decorativas; paisajes, costumbres, tipos y trajes populares.

2.^a Los concursantes acompañarán nota de precios de los efectos que presenten, tanto por objetos sueltos como por grandes partidas, especificando las condiciones de venta, transportes, etc.

3.^a El Museo Pedagógico Nacional elevará, dentro del mes de octubre próximo, informe razonado acerca de los objetos presentados al concurso que deban adquirirse, dando la preferencia a aquellos que, dentro de las condiciones técnicas debidas, ofrezcan mayores ventajas económicas.

4.^a La Dirección general adquirirá el material propuesto conforme a las disposiciones vigentes en la materia y en la cantidad que permita la correspondiente consignación del vigente presupuesto.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 9 de julio de 1913.—*R. Altamira.*

(Gaceta 10 agosto.)

ORDEN

Disponiendo que por las Secciones se remitan en el plazo de quince días la relación de escuelas vacantes

Con objeto de proceder lo antes posible al anuncio del concurso general de traslado, y siendo necesario conocer las vacantes de escuelas y las de haber o sueldo,

Esta Dirección general ha resuelto lo siguiente:

1.º En el plazo de quince días, contados desde la inserción de esta circular en la *Gaceta de Madrid*, los Jefes de las Secciones administrativas remitirán a la Dirección general un estado de las dimensiones de un pliego de papel cuadrado, escrito en sentido horizontal, con estricta sujeción a las siguientes instrucciones:

a) El estado comprenderá vacantes de escuelas de maestros o maestras llevando al frente los siguientes epígrafes;

Provincia de...: «vacantes de escuelas producidas desde 1.º de enero de 1912 a 31 de diciembre del mismo año»; la palabra «maestro», estará subrayada con tinta roja.

A continuación de estos epígrafes consignarán este otro:

«D. ..., Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de... Certifico: Que durante el período de 1.º de enero 1912 a 31 de diciembre del mismo año, han quedado vacantes, y están sin proveer en la fecha (la en que se certifique) las siguientes escuelas de maestros; las frases «están sin proveer en la fecha» (la que lleve la relación cerrada en agosto del corriente año de 1913) estarán subrayadas con tinta encarnada»;

b) El estado constará de las siguientes casillas:

- 1.ª Pueblo.
- 2.ª Ayuntamiento.
- 3.ª Fecha de la vacante (subdividida en dos casillas: día y mes).
- 4.ª Motivo que la produjo.
- 5.ª Clase de escuela.
- 6.ª Sueldo del último maestro.
- 7.ª Número general de éste en el folleto; y
- 8.ª Observaciones;

c) En cada estado se seguirá rigurosamente el orden cronológico de vacantes;

d) En la cuarta casilla se consignará si la vacante ha sido por fallecimiento, jubilación o clasificación, renuncia o dimisión, pase a otro ramo de enseñanza (expresando cual sea), licencia limitada o excedencia, separación del servicio, traslado, etc.;

e) En la quinta se expresará si es unitaria, desdoblada, auxiliaría, graduada, (Regencia, dirección, sección), de Beneficencia, de Patronato (diciendo en Observaciones los fondos de que cobraban los maestros de los dos últimos caracteres);

f) En la octava se indicarán además, todos los particulares aclaratorios y necesarios que no estén previstos en las anteriores casillas;

g) El estado de vacante de escuela de maestras, se ajustará en todo lo dicho para el de maestros.

1.º Queda terminantemente prohibido incluir en el mismo estado vacantes de los dos sexos.

2.º Dentro del mismo plazo de quince días y al propio tiempo y con idénticas condiciones se remitirán estados de vacantes de maestros y estados de vacantes de maestras, ocurridas desde el 1.º de enero último a 31 de julio inclusive.

3.º Tanto en los estados de primer período como en los del segundo, se consignarán las vacantes de plaza o sueldo de escala, con tinta roja.

Lo digo a usted, etc., Madrid, 4 de Agosto de 1913.—*Weyler.*

(Gaceta 10 agosto.)

REAL ORDEN

adjudicando definitivamente los nombramientos del concurso general de traslado del mes de enero.

S. M. el Rey (q. D. g), ha tenido a bien aprobar la adjudicación definitiva de plazas del concurso general de traslado hecha por esa Dirección general, disponiendo, en consecuencia a la misma, lo siguiente:

1.º Que se adjudiquen las plazas que se expresan en la propuesta, a los Maestros concurrentes allí relacionados.

2.º Que se adjudiquen las plazas desiertas a los Maestros excluidos que las hayan solicitado, sin perjuicio de los demás concordantes que dieron el debido cumplimiento a las prescripciones

establecidas y sin que puedan alegar derecho alguno.

3.º Que se adjudiquen las plazas de graduadas, conforme la propuesta señalada y que se desestimen las demás solicitudes a dichas Escuelas, por los motivos que al final de dicha propuesta se indican.

4.º Que se desestimen las reclamaciones detalladas al pie de las respectivas propuestas, por los motivos razonados a continuación de las mismas.

5.º Que una vez más se haga presente lo dispuesto en el artículo 25 del Real decreto de 25 de agosto de 1911, y que se aplique en su caso sin pretexto alguno.

6.º Que se extiendan nombramientos y títulos a los Maestros de Beneficencia que pasen a Escuelas Nacionales del Estado y a los de estas destinados a las de Beneficencia.

7.º Que todos los demás Maestros con nuevas plazas, presenten sus títulos a la Autoridad correspondiente del punto donde antes servían, para que les consignen el cese en la Escuela anterior y que vuelvan a presentar los títulos a las Autoridades de las provincias de destino, para que a su vez les consigne el alta oportuna.

8.º Que unos y otros Jefes de las Secciones Administrativas, remitan a efectos pasivos a esa Dirección general, antes del día 20 de septiembre próximo, partes oficiales dando cuenta de las bajas por concursos los primeros y de las altas los segundos, expresando los partes el número general del escalafón, el nombre y apellido del Maestro, el punto de la Escuela, si ésta es de Beneficencia, si lo es el Maestro y cualquier circunstancia que estimen necesaria.

De Real orden, etc. Madrid, 4 de agosto de 1913.—Ruiz Jiménez.

(Gaceta 15 de Agosto)

Para Don Lope Morales

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	29'90
D. Benicio González.....	0,50
D.ª Escolástica Lázaro.....	0,50
» Damiana Sancho.....	1,50
» Rosario Nájera.....	0,50
D. Crisanto Martínez.....	1,
TOTAL	33'90

NOTICIAS

Según leemos en un periódico profesional de la Corte, ha quedado sin efecto la declaración de incursión en el art. 171 de la Ley de Instrucción pública de D.ª Leonor Sanz, maestra de Navalcaballo y, al felicitar a dicha compañera por el éxito de su recurso, no podemos menos de llamar la atención de todos los profesores hacia un caso en que es fácil incurrir si la prudencia no nos asiste para evitar disgustos y contrariedades de esa índole. Venimos obligados a dar conocimiento, a las autoridades concesionarias de un permiso o licencia, del tiempo en que se empiezan a usar éstos y de la fecha en que nos restituirnos a nuestra obligación, por haber terminado el plazo o la prórroga concedidos, porque se incurre en abandono de destino cuando nos ausentamos o dejamos de dar clase sin permiso o licencia por escrito, cuando prolongamos sin causa justificada unas vacaciones y cuando prolongamos una licencia sin autorización superior. Este fué el caso de la señora maestra de Navalcaballo: el Rectorado estuvo que no recibió la comunicación de haberse restituido a su escuela la Srta. Sanz y puso el hecho en conocimiento de la Dirección general, lo cual hará, en uso de su perfectísimo derecho, todas las veces que no se cumplan los deberes referidos. Tales son nuestras informaciones, cuya publicidad creemos un deber para bien de nuestros abonados.

— La Dirección general de primera enseñanza ha pasado a la ordenación de pagos para que esta expida los oportunos libramientos, las cuentas del material de adultos del segundo semestre de 1912 correspondientes a esta provincia, por lo cual es de suponer que pronto pueda hacerse el pago del referido importe.

— Entre las provincias que han remitido a la Dirección general, relaciones de diferencias para material por los ascensos, figura de las primeras la de Soria para las escuelas diurnas.

Hemos observado que no figuran diferencias por adultos. No sabemos en qué podrá consistir.

— Los señores maestros nombrados últimamente en virtud del ascenso transitorio de mayo deben procurar posesionarse de sus nuevas plazas el día 1.º del próximo septiembre.

Decíamos esto, porque de posesionarse antes habría que reintegrar al Tesoro sus haberes y los del interino que desempeñe la escuela a que han sido destinados.

— Aprobada la distribución de Zonas por la Dirección general no será difícil que la Inspección salga en el próximo septiembre a girar la visita ordinaria, comenzando por aquellas escuelas nacionales que no han sido visitadas desde los años 1906 y 1907 y creemos no pecar de

indiscretos si damos también la voz de alerta para evitar sorpresas desagradables a muchos profesores de otros partidos, que no son del Burgo de Osma, pues aunque éste es el que hace más tiempo que está sin ser visitado, tenemos entendido que también se visitarán en estos meses, hasta diciembre, algunas escuelas de los partidos de Soria y Almazán. Por hoy no podemos ser más explícitos.

Conviene no olvidar que en virtud del artículo 16 del Real decreto de 5 de mayo sobre Administración provincial y local de la primera enseñanza, la Junta local puede ser convocada por el Inspector en el acto de las visitas.

— El ministerio ha desestimado la reclamación presentada por los maestros nacionales de Bilbao contra el acuerdo de aquel Ayuntamiento, que proveyó las clases de adultos con maestros municipales, prescindiendo de los públicos.

— La Comisión central de socorros mutuos del magisterio solicita en el presente mes once cuotas de 0'10 pesetas, para las familias de otros tantos socios fallecidos.

— A 160'59 pesetas ascienden los fondos que en 1.º de julio último constituyen el capital de la Asociación Nacional de maestros.

— Desde el lunes próximo pueden hacerse nombramientos de maestros interinos por el Rectorado, aun cuando los interesados no pueden posesionarse de sus escuelas hasta el 1.º de Septiembre.

— Por el Delegado provincial se ruega la asistencia a todos los que estén conformes con la «Unión Nacional de 500 y 625 pesetas» a la reunión que para el 26 del actual tiene convocada la provincial, con el fin de nombrar Junta.

— Conforme al acuerdo del Consejo de Instrucción pública, se declara, por Real orden que publica el Boletín del Ministerio del día primero, que procede aclarar el artículo 8.º del Real decreto de 7 de julio de 1911, en el sentido de que el exigir para los ascensos el título Superior no es aplicable a los maestros que, con anterioridad a la publicación del Reglamento de 25 de agosto de 1911, desempeñaban por oposición escuelas de 1.000 pesetas.

Que podría por equidad equipararse para este efecto el título elemental, obtenido con arreglo al plan de estudios de 17 de agosto de 1901, al Superior.

— El martes próximo es el día señalado para la sesión ordinaria de la Asociación provincial de maestros sorianos. ¿Cambiaremos de rumbo este año, o tendremos que hacer como la Nacional que a todas las sesiones acuden solamente el Presidente, Secretario y Tesorero?

¡Allá veremos!

— Se encuentran vacantes en esta provincia, para proveerse interinamente, las escuelas de

Martialay, Aldealafuente, Arquijo, Fuentetecha, Cubo de la Sierra, Langosto, Peñalcazar, Pottelrubio Oncala, Barca (niños y niñas), Abioncillo, Rebollo, Barbolla (sustitución), Serón (niños), Azcamellas (sustitución); Casarejos, Herrera, Rebollosa de E-cuderos, Montijo de Licerias, Ta'veila y Navapalos.

— Hemos recibido los cuadernos 51 y 52 de la meritísima publicación *Portfolio Fotográfico de España*, dedicados a Jerez de la frontera el primero y a Tortosa el segundo.

Nos consta que la casa Alberto Martín, de Barcelona, editora de dicha obra, benemérita por sus constantes desvelos en pró de la divulgación geográfica del solar ibérico en sus múltiples aspectos y fases, se ha visto precisada a publicar, debido al éxito expeditivo hasta ahora alcanzado por la primera serie de las capitales de provincia, una segunda parte de dicho *Portfolio*, dedicada a los más importantes partidos judiciales que por sus bellezas naturales o artísticas lo requieran.

El cuaderno 51 (Jerez) se compone de un magnífico mapa en colores, ocho páginas de texto dedicadas a la descripción del partido y su ciudad, nomenclátor de las entidades de población que lo integran, con el número de los habitantes según el último censo publicado por el Instituto Geográfico, y dieciséis preciosísimas y escogidas fotografías, sobresaliendo entre ellas la Cartuja, la Colegial, plaza del Arenal, parque de González Hontoria, etc., etc.

El dedicado a Tortosa (Cuaderno 52) lo integran, como el anterior, un detallado mapa a varias tintas, la consabida descripción de la ciudad y su partido, número de los habitantes de cada ayuntamiento según el último censo de 1910, y dieciséis notabilísimos fotografías, entre los que descuellan el famoso Observatorio del Ebro (que ha contribuido poderosamente a los progresos científicos de nuestra patria), Museo Municipal, el típico Arco del Romeu, interior de la Catedral, etc., etc.

Los pedidos de esta obra pueden hacerse en las librerías, centros de suscripciones y al editor D. Alberto Martín, Consejo de Ciento, 140, Barcelona, siendo sus precios y condiciones los mismos que en la primera serie.

CORRESPONDENCIA

- N. C. Carnascosa de la Sierra.—Remitidos impresos.
S. de M. Adradas; L. P. San Pedro.—Entregadas hojas.
- L. P. San Pedro.—Devuelta hoja.
R. O. Escobosa; B. P. Mezquetillas; I. P. Mosarajos.—Devueltas hojas.
- A de L. San Leonardo.—Se le escribe.
D. M. Fuensaúco.—Presentado expediente.
A. C. Llamosos.—Devueltas hojas sobrantes.
F. G. Alaló.—Hoy sale despachada para Madrid.
V. G. Abanco.—Presentado. oficio. No sabemos lo que arriba resolverán.
- A. de L. San Leonardo.—Entregada certificación.
C. L. Camarillas.—Entregadas cuentas y contestada carta.
- A. del R. Suellacabras.—Presentados documentos.
L. C. San Pedro.—Devuelta hoja.
C. M. Noviercas.—Presentadas cuentas.
F. M. Aguaviva; F. R. Pedrajas; S. R. Almarza.—Devueltas hojas.
- C. S. Fuentes de Magaña. Muchas gracias.
P. M. G. Gormaz; A. Ll. Covalada.—Cambiada dirección.
- M. C. Hinajosa.—Se hará como desea.
A. C. San Pedro.—Se hará como indica.—Remitidas hojas.
- A. V. Zaragoza.—Sera servida.
L. G. Almenar.—Presentado oficio y estado.
A. C. Llamosos.—Presentada reclamación.
B. P. Mezquetillas.—Remitidos impresos.

SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Librería papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig,

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas con temporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de *Santa Teresa*, Collado, 30, Soria.

El Narrador infantil.

Cuentos morales

para niños, por D. Antonio Carrillo de Albornoz

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa» Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena

OBRA NUEVA — EXITO ESCOLAR

EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas, por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más completo, más AMENO, más GENIAL y más PEDAGOGICO que se ha publicado en España; su mérito indiscutible excede á toda ponderación. Conocerlo es adoptarlo.

Libro 1.º, 5 pesetas docena; libro 2.º, á 7'50; de, libro 3.º, 9; id, libro 4.º, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho apropósito para este método.

SORIA.—Imprenta de Fermín Jodra.

IMPRENTA

DE

Fermín Jodra

Plaza Mayor, número 14.—SORIA.

ESPECIALIDAD

en trabajos tipográficos a dos tintas.

Tarjetas visita, cartas, recibos, talonarios, facturas, oficios, volantes, besalamanos, esquelas funeral, recordatorios, participaciones de nacimiento y enlace, Trabajos comerciales, notas de pedido, listines, registros de talones, abonarés, etiquetas de envío, id. para farmacias, envolturas para chocolates, caramelos, y cuantos trabajos se encarguen. Libros, folletos, revistas, etc., etc.

Enseñanza objetiva-racional-integral

CONVERSACIONES INSTRUCTIVAS

POR FELIX CALAVIA GARCIA

Declarada de utilidad para las escuelas nacionales de 1.ª enseñanza por R. O. de 18 de Julio de 1912.

OBSEQUIO

Todo el que adquiera una docena de ejemplares antes del 20 de Septiembre de 1913 tendrá opción al sorteo de 250 ptas. en metálico, el cual se verificará en Soria en dicho día ante el notario Sr. Villanueva.

Edición. lujo, 1'50; id. corriente, 1'25.—Pedidos: En la librería de Santa Teresa, Collado, 30, Soria, y en el domicilio del autor, Aliud,